

ANEXO DOS

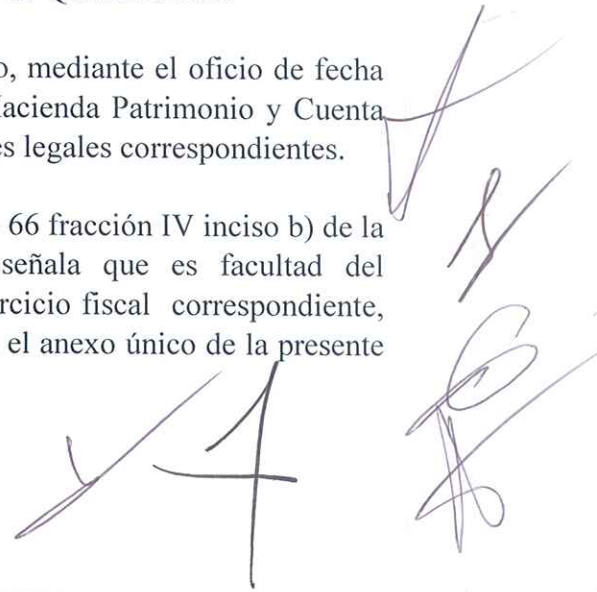
**INICIATIVA DE ACUERDO POR LA QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BACALAR, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BACALAR, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTE.**

**DISTINGUIDOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BACALAR:**

EL QUE SUSCRIBE C. MANUEL ALEXANDER ZETINA AGUILUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BACALAR, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 66 FRACCION IV INCISO b); 90 FRACCIONES VII Y XXIX DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 126 Y 153 FRACCION V DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; Y

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios administran libremente su Hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor.
- 2.- Que el artículo 115 fracción IV, inciso c) párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, lo cual se reproduce en el artículo 153 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo.
- 3.- Que la tesorería del Municipio de Bacalar, Quintana Roo, mediante el oficio de fecha 13 de diciembre del año en curso, turno a la comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Municipal, el proyecto de presupuesto de egresos para los fines legales correspondientes.
- 4.- Que en materia de Hacienda Pública Municipal, el artículo 66 fracción IV inciso b) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, señala que es facultad del Ayuntamiento aprobar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal correspondiente, con base en los ingresos disponibles, los cuales se señalan en el anexo único de la presente





iniciativa y que se tiene por reproducidas en el presente apartado como si a la letra se insertasen.

5.- Que el artículo 234 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, dispone que la aprobación del presente Presupuesto de Egresos Municipales, se hiciera justificando Plenamente:

a).- El monto de las partidas globales, cuya suma será igual al Presupuesto de Ingresos.

b).- El gasto en sueldos y prestaciones al personal deberá cuantificarse bajo criterios de racionalidad, a fin de que se destinen recursos suficientes a los servicios y a las inversiones para mejorar los mismos.

c).- Partidas que se asignen para cumplir prioridad; y

6.- Que se ha estimado que para el ejercicio fiscal 2020 el Municipio de Bacalar tendrá un ingreso total de \$277, 832, 141.00 (SON DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N) cuya iniciativa de Ley de Ingresos ya ha sido aprobada por la H. XVI Legislatura del Estado.

7.- Que en fecha 14 de Diciembre de presente año la Honorable XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Bacalar y dado que la Ley dispone que el Presupuesto de Egresos Municipal tendrá como límite los ingresos disponibles para el ejercicio fiscal 2020, se incluye el presupuesto asignado por cada unidad operativa, por la cantidad indicada en el considerando anterior, desglosada en las partidas establecidas en el anexo único constante de 24 fojas útiles y que se adjuntan a la presente iniciativa.

**EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, TENGO A BIEN PRESENTAR A ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN, EL SIGUIENTE:**





**ACUERDO**

**PRIMERO.-** EL H. AYUNTAMIENTO DE BACALAR, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, POR LA CANTIDAD DE \$277, 832, 141.00 (SON DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N), DESGLOSADA EN LOS CAPÍTULOS Y PARTIDAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO QUE CONSTA DE 24 FOJAS ÚTILES QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE Y QUE SE TIENE POR REPRODUCIDA EN EL PRESENTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

**SEGUNDO:** ENVÍESE POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS CONDUCTENTES.

**ATENTAMENTE**

**BACALAR QUINTANA ROO; A 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019**

**MANUEL ALEXANDER ZETINA AGUILUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE BACALAR**

*[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]*



DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BACALAR, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN.

INICIATIVA DE ACUERDO POR LA QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BACALAR, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BACALAR, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTE.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BACALAR.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE BACALAR

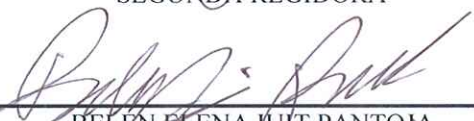
  
MANUEL ALEXANDER ZETINA AGUILUZ

  
SANDRA DEL ROCÍO PERAZA MANRIQUE  
SÍNDICO MUNICIPAL

  
MIGUEL ELÍAS ABUXAPOUÍ CRUZ  
PRIMER REGIDOR

  
CLAUDIA YAHAIRA BALAM GÜEMEZ  
SEGUNDA REGIDORA

  
MANRIQUE RODRÍGUEZ VENTURA  
TERCER REGIDOR

  
BELÉN ELENA IUIT PANTOM  
CUARTA REGIDORA

  
RODOLFO VILLEGAS PECH  
QUINTO REGIDOR

  
AURORA DEL CARMEN FRANCO SUÁREZ  
SEXTA REGIDORA

  
RIVELINO VALDIVIA VILLASECA  
SÉPTIMO REGIDOR

  
NELIA GUADALUPE UC SOSA  
OCTAVA REGIDORA

  
MA. TRINIDAD GUILÉN NUÑEZ  
NOVENA REGIDORA

  
PROF. GUILLERMO ARTURO TUN RUIZ  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE BACALAR